



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE  
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

10 DIC 2018

**VISTO**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0059312/2018 en el que la alumna María Candelaria Torre DNI 38.331.195 solicita reconocimiento y convalidación de la asignatura Derecho de los Consumidores, según los estudios cursados en la Universidad de Valencia durante el segundo semestre del año 2017, en el marco del Programa Ibero América del Banco Santander;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre, estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de

la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homologas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello, y *ad-referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**Art. 1º:** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumnaa María Candelaria Torre, DNI N° 38.331.195 durante el segundo semestre del año 2017, en la Universidad de Valencia (España), en el marco del Programa Ibero América del Banco Santander, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

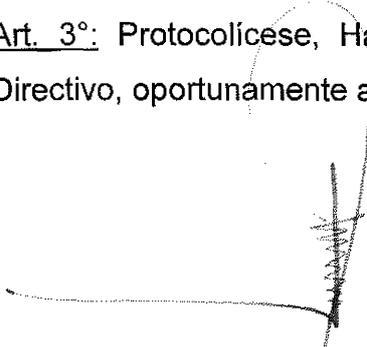
2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

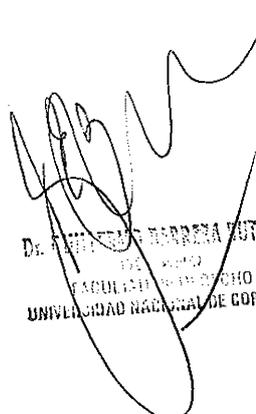
FACULTAD DE DERECHO

Universidad de Valencia			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura Polivalente	Créditos	Calificación
Derecho de los Consumidores	4,5	Notable 8,5	Derecho de los Consumidores	3	9
TOTAL DE CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 4,5 (cuatro punto cinco)			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 3 (tres)		

Art 2º: Felicitar a la alumna **María Candelaria Torre**, DNI N° 38.331.195, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3º: Protocolícese, Haga se saber, dese copia elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente archívese.

  
**VICTORINO SOLA**  
 Secretario Legal y Técnico  
 Fac. de Derecho  
 Universidad Nacional de Córdoba

  
 DE. FUNDACION MARCELA TATELER  
 DEPARTAMENTO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolucion N°.**

1499

A/B

A/B